Dos maravedis.
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Ordinario Sayado 18 de Junio de 1707

En Murcia y Junio leal Ciudad de Murcia y sala de las casas de la Corte della sayado diez y ocho de Junio mil setecientos y siete los Muy Ilres Sres Mrs de Junta a Cabildo ordinario, como lo acostumbran, es a saber Dn Lizdo Dn Germe Garzia talon alguacil de los Dos Conns y th.e de Corzo, Don Felix andres, Dn Antonio de Roda, Dn Juan Rizo, Dn Alonso Contreras, Dn Fco de torres aroca Dn Antonio de Rueda Dn Alonso diaz manrresa, Dn Pedro de torres, Dn Antonio Gomez, Dn Ignacio Romo Dn Juan de Cordoua, y Dn Jun Bautista Cerro Veos Dos

Siendo Dn Barme hrz Patrizio serrano y Gines Lorenzo soriano Jurados

Vio se Carta de Dn Jun Ysidro de Padilla y Roxas Gouer, dela Ciud de Orihuela con fha de catorze de corriente, y respuesta de la que por esta se le escriuio, en que da las grazias, por el puntual socorro de Castros Compañias que sean en Caminado para el resguardo de aquella plaza, y que queda su ma.d Reconozido alos fauores dela Ciud, por tan puntuales socorros

Vio se carta dela Ciud, de Sevilla de treinta de mayo deste año, y respuesta de la que por esta se le escriuio, para que le mand.e fuesse su determinaz, en vista de el nombram.to hecho por la Diputaz, del Reino de Jaen q. dcel, en Dn Joseph de miranda y mendoza; en que mand.e fuesse el agrauio que tienen las Ciudades de voto en Cortes, de no usar de la agreem.nenzia del nombram.to; y que tienen a por dado y proseguir la demanda principiada a este fin, y que allandose Dn Luis Berdugo, con nombram.to dela Ciudad, Granada, Abila, Palonzia, Torrusillo, Guadalasara; y aquella, se pongan a el nombrado por dha Diputazion; y que se escriue a las de quien no tiene nombram.to solizitando lo se cuten en el = y la Ciudad hauiendolo oido. Acordo se le responda dandole las grazias, esperando continuara con franquear los hauios que se le pidan o Curriesen =

Mr Dn Jun Bautista Cerro Veos Daquenta hauerse ido los Regaros que se le Cometieron en la ziquia mayor de Alpuria, y que se ocasionaron de la Rotura y de que dio notizia Jun gomez, azequiero, y han importado nouenta R.s Vn.s para que esta Ciudad se prouida, para su satisfaz = Voido. Acordo que el Sr Dn Barme hrz depositario los pague con cosgia del acuerdo de los efectos del biria dos para la limpia de las azequias =

Los señores Dn Ignacio Romo y Dn Jun Bautista Cerro Veos dan quenta hauer Conburrido con los Cad. Comis.os del Cabildo de la santa Iglesia, en las casas Episcopales, y aiuntam.to del Mo.r Sr Obispo, y tratado sobre la deffensa del Inuento y introduz.on de hauer puesto persona en las carnizerias publicas de la Ciud.